



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 27 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 14:01:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000482-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 025171-2025-ETDA-DA, con la solicitud de fecha 27 de mayo de 2025, presentado por la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Sullana, sobre vacaciones el día lunes 02 de junio del 2025; ii) Oficio N° 000161-2025-PER-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 26 de mayo del 2025, cursado por la Jefe de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante el solicitud de fecha 27 de mayo de 2025, presentado por la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Sullana, mediante el cual, solicita vacaciones por un (01) día, por el día lunes 02 de junio del 2025.

Segundo. El artículo 25° segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de 1993, señala "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio."

En relación a las vacaciones judiciales para el año 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de la facultad establecida en el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con Resolución Administrativa N° 000390-2024-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2024, resuelve:

(...)

Artículo Primero.- Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2025, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional."

(...)

Artículo Quinto.- Disponer que en el mes de vacaciones programado del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025, funcionarán los siguientes órganos jurisdiccionales de emergencia:

(...)

B) CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:

- Las Salas y Juzgados que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia designen como órganos de emergencia, serán determinados mediante resolución administrativa; procediéndose a su publicidad.

(...)

Artículo Octavo.- Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

(...)

Artículo Décimo.- Los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, designarán al personal mínimo necesario para el eficaz funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia; quedando facultados a conformar otros que se requieran. Así como, a adoptar las acciones que resulten convenientes en los casos no previstos."



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 12:14:36 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Tercero. Respecto a la solicitud presentada por la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Sullana, sobre vacaciones por un (01) día, por el 02 de junio del 2025, por motivos personales.

El jefe de la Oficina de Personal mediante Oficio N.º 000161-2025-PER-ADM-CSJSU/PJ de fecha 26 de mayo del 2025, remite el récord vacacional de la mencionada magistrada mediante cual, se puede apreciar lo siguiente:

VACACIONES PENDIENTES POR GOZAR	
PERIODOS	Nº DIAS
2023-2024	28
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES POR GOZAR	28

Cuarto. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER a la magistrada **CELINA GRACIELA MOREY RIOFRIO**, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Sullana, un (01) día de vacaciones, **por el día lunes 02 de junio de 2025**, debiendo la Oficina de Personal computar dicho periodo dentro del récord vacacional respectivo.

Artículo Segundo. - COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Sullana, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y a la magistrada correspondiente, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



YLC/esd

